



PROYECTO DE LEY

PLAZAS ADAPTADAS PARA PERSONAS MAYORES

Artículo 1.- Créase el Programa "Plazas Adaptadas para Personas Mayores", destinado a la adaptación de al menos una plaza por barrio en la Ciudad, con infraestructura diseñada para la promoción del envejecimiento activo y saludable.

Artículo 2.- El Programa tendrá como objetivo la instalación de equipamiento saludable, la adecuación de espacios de descanso y socialización, y la garantía de accesibilidad universal en las plazas seleccionadas.

Artículo 3.- El equipamiento estará compuesto, como mínimo, por:

- a) Volantes para mejorar la movilidad de hombros y muñecas.
- b) Máquinas de esquí o elípticas para fortalecer extremidades inferiores.
- c) Ascensores para trabajar fuerza y estabilidad.
- d) Otros dispositivos de bajo impacto adecuados para personas mayores.

Artículo 4.- Se garantizará la accesibilidad universal de las plazas intervenidas mediante, al menos:

- a) Senderos pavimentados y rampas.
- b) Bancos ergonómicos con apoya brazos.
- c) Iluminación adecuada y señalización clara.

Artículo 5.- Se promoverán actividades dirigidas por profesionales que fomenten el envejecimiento saludable y el movimiento activo de las personas mayores en los parques.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo será el encargado de designar la autoridad de aplicación.

Artículo 7.- Se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa, con indicadores de uso, impacto en la calidad de vida y satisfacción de los beneficiarios.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su reglamentación e implementación.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad garantizar el acceso de las personas mayores a espacios públicos que promuevan un envejecimiento activo, saludable e inclusivo. Partiendo del reconocimiento del deber del Estado de diseñar políticas públicas que acompañen los cambios demográficos, esta iniciativa busca transformar las plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en entornos amigables, seguros y accesibles para las personas mayores.

Según datos oficiales, la Ciudad es el distrito con mayor cantidad de personas mayores de 60 años de la Argentina., con una tendencia creciente en los próximos años. Esta realidad exige un rediseño urbano que contemple las necesidades específicas de este sector, promoviendo su autonomía, bienestar físico y salud emocional.

Numerosas investigaciones y experiencias internacionales —como las desarrolladas en ciudades de España y otros países europeos— demuestran que los espacios verdes dotados de equipamiento saludable, junto a zonas de descanso y actividades comunitarias, contribuyen significativamente a la prevención de enfermedades, al fortalecimiento muscular y cognitivo, a la mejora del estado de ánimo y al combate de la soledad y el aislamiento.

Los volantes permiten mejorar la movilidad articular de hombros y muñecas, favoreciendo la flexibilidad y previniendo la rigidez muscular propia del envejecimiento. Las máquinas de esquí o elípticas, diseñadas especialmente para adultos mayores, contribuyen al fortalecimiento de las extremidades inferiores y al trabajo aeróbico de bajo impacto, esencial para la salud cardiovascular. Los ascensores o plataformas de tracción permiten trabajar la fuerza y el equilibrio, dos capacidades clave para prevenir caídas y conservar la autonomía funcional.

Asimismo, se permite incorporar otros dispositivos de bajo impacto, adaptados a distintas condiciones físicas y niveles de movilidad, garantizando que el equipamiento no sea estandarizado sino sensible a la diversidad dentro del grupo etario.

Los senderos pavimentados y rampas aseguran la circulación autónoma y segura de personas mayores usuarias de bastones, andadores o sillas de ruedas. Los bancos ergonómicos con apoyabrazos cumplen una doble función: ofrecen espacios cómodos para el descanso y facilitan el acto de sentarse y levantarse sin riesgo de lesiones. La iluminación adecuada y la señalización clara aumentan la seguridad y la orientación, especialmente al atardecer o en horarios de poca visibilidad, evitando situaciones de inseguridad o desorientación.

Este artículo responde a la necesidad de construir entornos amigables con las personas mayores, tal como recomiendan la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las guías de urbanismo inclusivo, que proponen diseñar espacios que no solo sean accesibles desde el punto de vista físico, sino también acogedores, seguros y estimulantes. Es por eso que la finalidad de este proyecto es proponer la instalación de infraestructura saludable, así como la adecuación del entorno con el fin de fomentar la participación activa y el uso sostenido de estos espacios.



La propuesta también contempla un esquema de evaluación y monitoreo, para garantizar que las plazas adaptadas respondan a las necesidades reales de las personas mayores y puedan mejorarse de forma continua.

A través de la ley “Plazas Adaptadas para Personas Mayores”, se busca consolidar una Ciudad más inclusiva, donde el espacio público funcione como plataforma para la equidad, la integración generacional y el acceso al bienestar a lo largo de toda la vida. El derecho al esparcimiento y a una vida saludable no debe extinguirse con la edad, sino consolidarse como una política prioritaria.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.